

INFORME: A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 9 de 2021.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Rad: 760014003012-2.020-0028-00 Ejecutivo Singular

Dte: William Arley Viafara Moreno

Ddo: Jhon Jairo Castillo Torijano.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al estado actual del presente proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 2º del C General del Proceso, para la práctica de la audiencia de que trata el Art. 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, se fija como fecha el día 28 de mayo de 2.021 a las 9:00 a.m. se requiere a las partes para que a efecto de adelantar la mencionada audiencia se atemperen a las disposiciones contempladas en los artículos citados, en cuanto a los interrogatorios de parte y la comparecencia de los testigos si fuere el caso, la mencionada audiencia habrá de llevarse a cabo de manera virtual para lo cual oportunamente el despacho suministrara a las partes el link mediante el cual podrán intervenir.

Téngase como pruebas en el presente asunto

.- POR LA PARTE DEMANDANTE. DOCUMENTALES: Téngase como tal las aportadas a folios 1º al 7 del presente cuaderno.

.- POR LA PARTE DEMANDADA. DOCUMENTALES: Lo plasmado en el escrito exceptivo allegado obrante a folios 18 a 28 del presente cuaderno.

.- INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese como tal para que sea rendido por la parte demandante y llevado a cabo por la parte demandada en la fecha y hora arriba citadas, interrogatorio que se podrá adelantar de manera verbal o escrita previo aporte del respectivo pliego de preguntas.

.- DICTAMEN PERICIAL DE OFICIO: Con el fin de desatar la tacha de falsedad propuesta por la parte demandada désignese como tal a Alma Cielo Sterling Acosta quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se librara comunicación a la Carrera 9 No. 9-49 Oficina 405 a quien se le designan como gastos la suma de \$300.000 que deberán ser consignados a ordenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 09 MAR 2021

En estado No. 37 de hoy

notifiqué a las partes en autos anteriores

Secretaria